

RESOLUCION DIRECTORAL N° 108 - 2017 - GRP - DRSP - SRSLCC - HLMP - D.G.

FECHA, 10 AGO 2017

VISTO:

MEMORANDO N° 148 - 2017 - GRP - DRSP - HLMP - UPE , OFICIO N° 033-2017-GRP-SRS-"LCC"-HLMP-LAB.ANT.PAT, MEMORANDUM N°1343-2017-GRP-SRS"LCC"-HLMP-D.ADM, INFORME N° 184-2017-GRP-SRSLCC-HLMP-SEN, INFORME N°156-2017-GRP-SRSLCC-HLMP-SEN, INFORME N° 162-2017-GRP-SRSLCC-HLMP-SEN, INFORME N° 182-2017-GRP-SRSLCC-HLMP-SEN y MEMORANDUM N° 1685-2017-GRP-SRS"LCC"-HLMP-D.ADM.

CONSIDERANDO:

Que, E.S. II-1 Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes" de Paita es la Unidad Ejecutora N° 405 del Pliego Presupuestario N° 457 del Gobierno Regional Piura;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que el ámbito de aplicación del Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios es aplicable a toda entidad pública; por lo tanto, el E.S. II-1 Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes" de Paita está comprendida en los alcances de la norma precitada;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1057, establece que las entidades del Sector Público quedan prohibidas en lo sucesivo de suscribir o prorrogar contratos de servicios no personales o de cualquier modalidad contractual para la prestación de servicios no autónomos;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria por D.S. N° 065-2011-PCM, establece el procedimiento de Contratación Administrativo de Servicios - CAS - que comprende cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro del contrato. Los CAS se rigen por los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. Por lo tanto, corresponde autorizar mediante Resolución Directoral el proceso de concurso público de méritos para contratos administrativos de servicios;

Que, el Responsable de Recursos Humanos del E.S. II-1 Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes" de Paita ha presentado el REQUERIMIENTO consolidado de puestos necesarias que deben ser cobaturados mediante Contrato Administrativo de Servicios para asegurar la eficiente prestación de servicios que comprende: 1 MEDICO GENERAL, 2 ENFERMERAS, 1 TECNOLOGO MEDICO, 1 TECNICO EN ELECTRONICA Y 1 OPERADOR DE AUTOCLAVE;

Que, la Unidad de Planeamiento Estratégico mediante MEMORANDO N° 148 - 2017 - GRP - DSRSP - HLMP - UPE de fecha 02 de agosto de 2017, comunica que se encuentra aprobada la Certificación Presupuestal Anual N° 002 con Memorando N° 015-2017-GRP-DSRSP-HLMP-UPE del 13 de enero de 2017 por el importe de S/. 10,649,632.00 y con Informe N° 021-2017- GRP-DSRSP-HLMP-UPE/PRES de fecha 21 de febrero precisa que se encuentra aprobada la modificación presupuestal por el importe de S/ 2,676,033.00; con las referidas certificaciones se financiará la contratación del personal CAS, por el monto total de S/. 56,949.60 soles (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 60/100 SOLES);



RESOLUCION DIRECTORAL N° 108-2017 – GRP – DRSP – SRSLCC – HLMP – D.G.

FECHA,

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria por Ley 29849 establece que los funcionarios o servidores públicos que efectúen las contrataciones de personas que presten servicios no autónomos fuera de las reglas del presente régimen, incurren en falta administrativa y en consecuencia son responsables civiles por los daños y perjuicios que le originen al Estado, en ese contexto, es necesario proceder a designar a la Comisión de Concurso con sus miembros titulares y suplentes;

Que, para llevar a cabo el proceso de concurso público de méritos para contratos administrativos de servicios y el cumplimiento de sus funciones de la Comisión de Concurso es imprescindible aprobar las Bases de Concurso y publicar el cronograma en el Portal Institucional, en el Portal del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información de conformidad con el Artículo 8° de la Ley 29849 que modifica al D. Leg. 1057;

Estando a lo propuesto, con visto bueno de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, Área de Personal y Asesoría Jurídica Externa, y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del E.S. II-1 Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes" de Paita.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el Proceso de Concurso Público de Méritos para Contratos Administrativos de Servicios PCPM-CAS N° 004-2017 del E.S. II-1 Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes" de Paita;

Artículo Segundo.- Designar a la Comisión de Concurso del PCPM-CAS N° 004-2017 – HLMP:

MIEMBROS TITULARES:

1. PRESIDENTE : MED. JONATHAN MENDOZA HERRERA
2. SECRETARIO TÉCNICO: LIC. FIORELLA CAROLINA GONZALES RUGEL.
3. ASESORA LEGAL: ABOG. PARODI RUMICHE KATHERINE.
4. MIEMBRO: LIC. RIVAS GUTIERREZ FLOR DE MARIA
5. MIEMBRO: LIC. VEGA LACHIRA ERIKA.
6. MIEMBRO: MOSCOL CALLE CRISTHOFER

MIEMBROS SUPLENTE:

1. PRESIDENTE: MED. CLAUDIA VANESSA LACHIRA CHINGUEL
2. SECRETARIO TÉCNICO: ABOG. DAIMO ANTONIO CRUZADO JACINTO
3. ABOG. AYON SILDARRIAGA ANNIE MEILING
4. MIEMBRO: LIC. AREVALO CARCAMO LILIANA
5. MIEMBRO: LIC. CORDOVA SERNAQUE MIGUEL ANGEL

VEEDORES:

Representantes de los Sindicatos de Trabajadores del Sector Salud de la UE405;

Representante del Cuerpo Médico del Hospital II – 1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita;



